

ANEXO ÚNICO

HECHOS:

PRIMERO. En fecha 20 de octubre del 2023, dio inicio al proceso electoral local en el estado de Querétaro, en el cual se renovarón el Legislativo y los 18 municipios correspondientes al estado.

SEGUNDO. El día 05 de mayo del presente año, tuve conocimiento que la candidata mencionada realizó entrega de juguetes en el municipio de Corregidora, lo cual se puede verificar y comprobar en los siguientes links de internet:

Para lo cual solicito la certificación de los siguientes links:

1. <https://www.facebook.com/reel/929055735667405>
2. <https://www.facebook.com/photo?fbid=7488753387907053&set=a.156609114454887>
3. <https://6enpunto.mx/uncategorized/mireya-fernandez-se-compromete-a-brindar-bienestar-para-ninas-y-ninos-de-charco-blanco/>
4. https://www.facebook.com/groups/116124983586436/permalink/778295697369358/?mibextid=A7sQZp&rdid=CcamzppNx6ZVEGf0&share_url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fshare%2Fp%2FZwGd5pdeAFsTrHk3%2F%3Fmibextid%3DA7sQZp

NORMATIVIDAD QUE SE CONSIDERA VULNERADA

Los partidos políticos como entidades de interés público, aspirantes, candidatos y precandidatos estamos obligados a transparentar y rendir cuentas respecto de los gastos erogados en el ejercicio de nuestra función.

Esta obligación constitucional establecida en la base II, del artículo 41 de la Ley Fundamental, tiene correlación con las infracciones establecidas en las disposiciones 443, numeral, 1, inciso c) y 445, numera 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice lo siguiente:

Artículo 443.

Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

...

c) El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

...

c) Omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;

En este sentido, dichas infracciones establecen la obligación de los partidos políticos para hacer entrega de la información respecto de los recursos desinados en campaña. Así también dichas disposiciones normativas,